



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8378
Fecha:	23/07/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad (art. 168.2º LCSP), según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Contrato de suministro, art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 5423 de fecha 17 de mayo de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad motivada en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP, a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, de conformidad con el art. 116 de la LCSP, la memoria justificativa del contrato, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP, y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.
- Justificación adecuada de:
  - El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran.
  - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.
  - Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.
  - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
  - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZAGSWej/hinbYkanJA1eFw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/07/2024 13:34:40
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/06/2024 15:10:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZAGSWej/hinbYkanJA1eFw==	WD01289D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8378
Fecha:	23/07/2024

- Elección de procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad (art. 168.2º LCSP).
  - No necesidad de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
  - “Se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional para este expediente de contrato de servicios por no exceder su valor estimado de 35.000,00 €, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE número 2013, de 5 de septiembre de 2015).”
  - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán un único criterio de adjudicación, precio.
  - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- Siendo el plazo de ejecución del contrato, 4 años contados desde el día siguiente de su formalización, de conformidad con la fecha prevista en el PCAP de aplicación.

Visto el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS, DIGITALDOCU, PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**” a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas (art.168.a.2º) , informado por la secretaría general, y la realización de conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del contrato procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el (art.168.a.2º de la LCSP) por razones técnicas, en relación con el art. 16 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Z4GSWej/hinbYkanJA1eFw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/07/2024 13:34:40
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/06/2024 15:10:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z4GSWej/hinbYkanJA1eFw==	WD01289D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8378
Fecha:	23/07/2024

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y, según lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación será en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, y por delegación, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, art.168.a.2º de la LCSP, en relación con el art. 16 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación de suministro que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE:** CO-2024/680

**DENOMINACIÓN:** RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS, DIGITALDOCU, PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**IMPORTE:**

Base: 7.040,00 €	IVA 21 %: 1.478,40 €	Total: 8.518,40 €
------------------	----------------------	-------------------

Valor estimado: 8.448,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de cuatro años, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga, así como la posibilidad de que el contrato sea modificado al alza hasta un máximo de un 20% del precio del contrato.

Anualidades:

Ejercicio	2024	2025	2026	2207	Total
Importe (€)	1.760,00	1.760,00	1.760,00	1.760,00	7.040,00
IVA	369,60	369,60	369,60	369,60	1.478,40

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/07/2024 13:34:40
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/06/2024 15:10:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z4GSWej/hinbYkanJA1eFw==	WD01289D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8378
Fecha:	23/07/2024

<b>Total</b>	2.129,60	2.129,60	2.129,60	2.129,60	8.518,40
--------------	----------	----------	----------	----------	----------

Financiación:

2024	2025	2026	2027	Total	Aplicación presupuestaria
2.129,60	2.129,60	2.129,60	2.129,60	8.518,40	420.4910.64100 SOFTWARE INFORMÁTICO

Debiendo adoptar compromiso de financiación por el órgano competente en la aplicación presupuestaria indicada en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para los ejercicios futuros 2025, 2026 y 2027.

**TRÁMITE: ORDINARIO**

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO**, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS, DIGITALDOCU, PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**”, por razones técnicas (art.168.a.2º) previsto y regulado en la LCSP y concordantes del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público (RPCSP).

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZAGSWej/hinbYkanJA1eFw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/07/2024 13:34:40
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	04/06/2024 15:10:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZAGSWej/hinbYkanJA1eFw==	WD01289D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

